ISSN 2704-8012

European Journal of Privacy Law & Technologies

2019/2



G. Giappichelli Editore

European Journal of Privacy Law & Technologies

Directed by Lucilla Gatt

2019/2

G. Giappichelli Editore

European Journal of Privacy Law & Technologies
On line journal
Italian R.O.C. n. 25223

G. GIAPPICHELLI EDITORE - TORINO
VIA PO, 21 - TEL. 011-81.53.111 - FAX 011-81.25.100
http://www.giappichelli.it



The Journal is one of the results of the European project TAtoDPR (Training Activities to Implement the Data Protection Reform) that has received funding from the European Union's within the REC (Rights, Equality and Citizenship) Programme, under Grant Agreement No. 769191.

The contents of this Journal represent the views of the author only and are his/her sole responsibility. The European Commission does not accept any responsibility for use that may be made of the information it contains.

Published Online by G. Giappichelli in Dicember 2019
www.ejplt.tatodpr.eu

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO-SALA DE LO CIVIL

RESEÑA SENTENCIA TRIBUNAL SUPREMO SALA CIVIL 12/2014 DE 22 DE ENERO

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO. (SALA 3A DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)

STS 5178/2014 - ECLI: ES:TS: 2014:5178

Adrián Palma Ortigosa

Abstract:

Empresa solicita a la AEPD iniciar procedimiento sancionador contra CaixaBank por la inclusión de esta sociedad en el fichero de la Central de Información de Riesgos del Banco de España al haber realizado una asociación indebida de los datos de dicha empresa a una deuda reclamada. La AEPD acordó no incoar actuaciones inspectoras ni iniciar procedimiento sancionador al ser la parte denunciante una sociedad mercantil, considerando que dicho asunto excede del ámbito competencial de la reseñada Agencia.

Cuestiones claves del asunto:

A) Ámbito de aplicación subjetivo:

En esta sentencia se valora si la normativa en materia de protección de datos es aplicable a las personas jurídicas, es decir, lo que se viene a debatir es si las personas jurídicas son titulares o no del derecho a la protección de datos. En este sentido, el TS llega a la conclusión de que las personas jurídicas no son titulares de tal derecho por las siguientes razones.

En primer lugar, el TS señala que del conjunto de normativas tanto españolas como europeas que configuran y perfilan el derecho a la protección de datos, ninguna de ellas hace mención a las personas jurídicas, sino que en todo momento su protección se circunscribe a la protección de las personas físicas. (FJ 5o).

En segundo lugar, respecto a una hipotética vulneración del principio de igualdad, el TS señala que tampoco ha de estimarse el motivo, ya que, ante la desigualdad que ofrece la distinta realidad de las personas jurídicas frente a las personas físicas o humanas, la consecuencia de diferenciar su tratamiento nor-

mativo en determinados ámbitos del Derecho (como ocurre en la protección de datos personales) resulta coherente. Además, y en alusión a lo que indica el Fiscal, el hecho de que no exista un norma que proteja a las personas jurídicas en materia de protección de datos no deja a estas últimas en una completa desprotección por parte del ordenamiento, ya que, por ejemplo, la inclusión indebida en un registro de insolvencia puede constituir intromisión ilegítima en el derecho al honor al tratarse de una imputación que lesiona la dignidad de la persona, menoscaba su fama y atenta a la propia estimación, teniendo reconocido las personas jurídicas jurisprudencialmente la protección del derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen que garantiza el artículo 18.1 CE (STC 214/91 y 139/95), reconocimiento que sin embargo no habilita para permitir que su extensión alcance también a la protección de datos. (FJ 6o).

Decisión Final: Las personas jurídicas no son titulares del derecho a la protección de datos. De manera que una empresa no puede acudir a la AEPD para exigir que se le aplique la normativa en materia de protección de datos .

Artículos implicados del REPD: Art 1. Y Considerando 14.

Apartado concreto del Temario: 1.2.1. Ámbito de aplicación subjetivo.